

Apoyo adicional

DHS/DFD trabaja con proveedores de servicios y otras agencias estatales y municipales para ayudar a las familias a acceder a otros programas y servicios. Puede encontrar información sobre estos programas y más en el sitio web del DHS en nj.gov/humanservices o puede visitar ChildCareNJ.gov/Resources para obtener enlaces a más servicios y recursos de apoyo.

Si tiene preguntas sobre la información en este folleto, comuníquese con su CCR&R llamando a **1-800-332-9227** o en la siguiente información de contacto:



Verifique su elegibilidad en
ChildCareNJ.gov/Calculator
o escanee el código QR:



Hay mucho en qué pensar a la hora de elegir el cuidado de los niños. Equilibrar la ubicación, el costo, la calidad y simplemente sentirse bien acerca de quién cuida a sus niños hace que sea una decisión muy importante.

La División de Desarrollo Familiar (Division of Family Development; DFD) del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey (Department of Human Services; DHS) le proporciona información valiosa para que tome esas decisiones. También ayudamos a las familias con ingresos más bajos a pagar el cuidado de niños a través del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP).

Para que tenga una idea sobre si podría ser elegible para recibir asistencia a través del CCAP, el ingreso anual máximo para una familia de tres (por ejemplo, una madre y dos hijos) es de \$53,300 (para 2025). Para verificar su situación específica y ver si podría ser elegible, visite ChildCareNJ.gov/Calculator.

Requisitos de elegibilidad del solicitante/cosolicitante

- ☆ Debe ser residente de New Jersey;
- ☆ Debe cumplir con los requisitos de ingresos y no tener beines que superen \$1 millón; y
- ☆ Debe trabajar a tiempo completo (**30 horas o más** a la semana), asistir a la escuela a tiempo completo (**12 créditos o más** en un programa de grado asociado o de licenciatura o, asistir a la escuela secundaria), estar en capacitación laboral (**20 horas o más** a la semana en un programa de capacitación vocacional o de educación remedial) o tener una combinación equivalente a tiempo completo de estas actividades para cumplir con los requisitos.

Visite ChildCareNJ.gov para obtener más detalles sobre los programas escolares y de capacitación laboral que califican.

Requisitos de elegibilidad de los niños

- ☆ Hasta 13 años, o menos de 19 años, si es mental o físicamente incapaz de cuidarse a sí mismo o si está bajo supervisión protectora de la División de Protección y Permanencia de Niños (Division of Child Protection and Permanency; DCP&P) de NJ;
- ☆ Debe ser ciudadano de los EE. UU. o no ciudadano calificado; y
- ☆ Debe residir con el solicitante/cosolicitante (padre(s) o persona(s) que actúa(n) como padre(s) (tutor legal u otra persona que tenga la custodia)).

Proveedores de cuidado de niños elegibles

El CCAP se puede usar en cualquier centro licenciado de cuidado de niños, proveedor registrado de cuidado de niños familiar, hogar aprobado (en el hogar o familiares, amigos o vecinos), programas basados en la escuela (cuidado antes y después) o campamento juvenil de verano que esté aprobado por el estado y acepte pagos estatales. Los proveedores elegibles deben cumplir con todos los requisitos de la Ley Federal de Subsidio en Bloque para el Cuidado y Desarrollo de Niños (Child Care and Development Block Grant; CCDBG), incluida la realización de numerosas capacitaciones sobre salud y seguridad y las verificaciones de antecedentes penales requeridas.

Complete y envíe una solicitud

Para comenzar, primero debe completar, firmar y enviar una solicitud con todos los documentos requeridos a su agencia de Recursos y Referencias de Cuidado de Niños (Child Care Resource and Referral; CCR&R). Puede descargar una solicitud en ChildCareNJ.gov o pedir una a su CCR&R. Para encontrar su CCR&R local, visite ChildCareNJ.gov/CCRR o llame al 1-800-332-9227.

La CCR&R revisará su solicitud dentro de los **10 días calendario** siguientes a la recepción y determinará si es elegible en un plazo de **30 días calendario**. Luego recibirá una carta de la CCR&R donde se le informará si es elegible, si no es elegible o si se necesita más información.



Cómo seleccionar un proveedor de cuidado de niños de calidad

El siguiente paso es elegir un proveedor. Puede comenzar a buscar un proveedor elegible y de calidad antes de recibir la aprobación. Si su niño ya está bajo cuidado, deberá asegurarse de que el proveedor acepte el CCAP.

Cuando busque un proveedor, considere un programa Grow NJ Kids. Los programas calificados por Grow NJ Kids proporcionan una atención de mayor calidad e implementan estándares significativamente superiores a los requisitos básicos de licencia de New Jersey.

Puede buscar servicios de cuidado de niños en su zona, ver cuales proveedores aceptan CCAP, comprobar su copago estimado y ver información sobre licencias e informes de inspección en ChildCareNJ.gov.

Cuando reciba su aprobación, tiene **60 días** para comenzar a usar sus beneficios del CCAP.

Acuerdos y pagos de cuidado de niños

Cuando haya seleccionado un proveedor, su CCR&R le enviará algunos formularios que usted y el proveedor seleccionado deben completar. Estos formularios deben completarse antes de que se realicen los pagos por el cuidado de su niño.

Algunas familias elegibles para recibir el CCAP deben compartir el costo del cuidado de niños. Esto se conoce como copago. El monto del copago se determina según los ingresos familiares, la cantidad de integrantes de la familia y las horas de cuidado necesarias. Los copagos son independientes de otros cargos. Si se aplica un copago, su CCR&R le informará sobre ese monto.

Incluso después de pagar su copago, es posible que aún le deba dinero a su proveedor. Esto se debe a que el estado ha establecido tarifas de pago para el CCAP. Estas tarifas varían según la edad del niño y el tipo de proveedor. Su beneficio puede cubrir el costo total del cuidado de su hijo. Sin embargo, si su proveedor cobra más de lo que cubre el estado, usted es responsable de pagar la diferencia. **Esto se llama excedente**. El excedente es independiente del copago y otros cargos que cobra su proveedor de cuidado de niños para fines específicos (p. ej., excursiones y cargos por pago atrasado). Los copagos, excedentes o cualquier otro cargo se deben directamente al proveedor elegido.